



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

Algunos mayor  
Dn Lope anellanca

Volinas; Del titulo de Castilla que goza el S. Marg. de Conueras; Quedo aprouado este nombram<sup>to</sup>, y lo que uera a ambos Canalleres =  
tratore de nombrar Alguno il maior en el estado noble para el año que en  
preza pasado mañana dia del S. San Jul; y de con form<sup>o</sup> nombró portal  
Alguno il maior, al S. Dn Lope James de Anellanca Rex. perpetuo de  
esta Ciuidad; y teniendo presente lo preuenido en el Camillo de la Nuyera  
de S. Jul. del año pasado de setecientos y setenta y seis, para que no queden per  
fectas estas elec<sup>o</sup>nes, hasta presentar los electos papeles que justifiq<sup>ue</sup> su no  
bleza, la de sus Padres y abuelos; y que demas desernotoria la del dho S.  
Dn Lope, la tiene justificada para la aprouat<sup>o</sup> de otros actos; De deluego  
Queda aprouado este nombram<sup>to</sup> =

Alferez maior  
Dn L. Lucas  
de rattequin

tratore de nombrar Alferez maior en el estado noble para el año que queda prinzi  
pio pasado mañana veinte y quatro dias mes dia del S. San Jul. en virtud  
de R. Preuilegio; y de costumbre que para ello tiene esta Ciuidad; y de con fer  
midad, nombró portal Alferez maior a Dn Juan Lucas de rattequin Dubin  
de Felix hijo del S. Dn Juan Carrillo de Albornoz Rex. perpetuo de esta  
Ciuidad; y teniendo pres<sup>te</sup> lo preuenido en el Camillo de la Nuyera de S. Jul.  
del año pasado de setecientos y setenta y seis, para que no queden perfecta  
estas elec<sup>o</sup>nes; hasta que los electos presenten instrum<sup>to</sup>, que justifiq<sup>ue</sup> su no  
bleza, la de sus Padres y abuelos; y que la que concurre en el dho Dn Juan  
Lucas, de mai desernotoria, esta justificada y el dho S. Dn Juan Carrillo  
en Padre para la aprouacion de muchos actos que a tenido, con  
Constades y serenta testimonios de que se hizo relacion; De deluego,  
Aprouo este nombram<sup>to</sup> =

May. de Santiago  
Dn L. Carrillo  
Dn Juan de Rejon

tratore de nombrar maior domos de la M<sup>o</sup> Cofradia del S. Santiago de la  
Espada para el año que viene en mil setecientos y diez y seis; y cumplir el dia  
que se haze la fiesta para canio e falo seruo la proposicion que haze esta  
M<sup>o</sup> Cofradia (de que esta Ciuidad es Patrono) proponiendo quatro Cau  
Cofrades para que se elijan dos como se acostumbra; y de con form<sup>o</sup> da  
nombró la Ciuidad y tal es may<sup>o</sup> de dha M<sup>o</sup> Cofradia al S. Dn L. Carrillo  
de Albornoz Rex. perpetuo de nayun; y Dn Fran. Rejon de ratte  
quin; y teniendo pres<sup>te</sup> lo preuenido en el Camillo de la Nuyera de S. Jul. del a.  
pasado de setecientos y setenta y seis, para que no queden perfecta  
estas elec<sup>o</sup>nes; hasta que los electos presenten instrum<sup>to</sup>, que justifiq<sup>ue</sup> su no  
bleza, la de sus Padres y abuelos; y que la que concurre en dho Cau. de  
notoria esta justificada y lo perpetuo adho S. Dn L. Carrillo para la  
aprouat<sup>o</sup> de otros actos; y lo que uera al dho Dn Fran. Rejon como hijo  
del S. Dn Diego Rejon de silua Comendador que fue de la Villa de